

DECRETO 259

6 Septiembre 1978

Vista la instancia suscrita por D. José H. Fontanals - Bonaventura, actuando como mandatario verbal de D. Juan Brutau Canals, que es propietario de la finca rústica correspondiente a la parcela 73 del polígono II, de este término municipal, según consta en la Cédula de Propiedad del Catastro de la Riqueza Rústica, solicitando que por los técnicos municipales sea comprobada la superficie de dicha parcela, la cual aparece inscrita con una superficie de 48 áreas

Atendido que, la parcela de referencia está inscrita con una superficie de 48 áreas, de cultivo cereal riego de 5ª Clase, que linda por su parte este con el Rio Congost, y que la variación de superficie interesada es más posiblemente corresponde a la inclusión de terrenos del Rio Congost, cuales terrenos son propiedad del Estado.

Considerando que, el expediente de destino del Rio Congost está en trámite y pendiente de la resolución definitiva por parte de los organismos del estado, y que no es de la competencia de este Ayuntamiento la tramitación de lo solicitado en la precedente instancia presentada por D. José H. Fontanals, vengo en resolver que no ha lugar a diligenciar la petición formulada, toda vez que, a su tiempo, se dará conocimiento de la resolución dada por la Superioridad a todos los propietarios de terrenos lindantes con el Rio Congost.

Se le traslado al interesado, y seguidamente, archívese

El Alcalde,





DECRETO 860  
6 Septiembre

Haviendose evacuado informe por lo servicios de -  
Ingenieria Municipal, cuya parte dispositiva es del -  
siguiente tenor: "Pese a todas estas gestiones, se sigue -  
acusando un nivel sonoro superior a los 45 db, permiti-  
dos en esta zona, por lo que el Ingeniero que suscri-  
be se permite exponer la conveniencia de dar un pla-  
zo limitado, del orden de un mes, a D. Francisco Pujadas  
Altimiras, para que presente un proyecto de solución -  
definitiva a la instalación de fauna a limitar las  
molestias por ruido por debajo del nivel sonoro admiti-  
do en esta zona, y, en caso de no conseguirlo, proceda  
a eliminar las máquinas que sean necesarias para quedar  
por debajo del citado nivel", debo requerirle a Ud.  
para que en el plazo de un mes proceda al cumpli-  
miento de la presentación de proyecto o reducción -  
de maquinaria para dejar el nivel sonoro de su  
industria dentro del margen de los ordenanzas de  
45 decibelios, con el apercibimiento de que, pasa-  
do tal plazo se procederá a verificar nueva ins-  
pección técnica y adoptar, si fuera necesario, las  
medidas a que haya lugar en derecho  
El Alcalde,



Decreto 261,  
7 Septiembre

Teniendo conocimiento esta Alcaldía de que D.  
Jorge Forqueras Cordera, titular de Plásticos Paes  
S/A en C/ Corró 175 de esta Ciudad sigue re-  
sultando trabajos nocturnos y ampliando las ins-  
talaciones de la merceda industria que no  
está legalizada de conformidad con el Regla-  
mento de Actividades Molestas, Insalubres,

5  
11